

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **HECTOR MANUEL BETANCUR GALVIS, LUZ ELENA ÁLVAREZ JURADO, EDISON BETANCUR ÁLVAREZ y ESTEFANIA BETANCUR ÁLVAREZ** en contra de **MABE COLOMBIA S.A.S. (Rad. 2021 – 255)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 03 al 17 de noviembre de 2021, inhábiles dentro del término los días 06, 07, 13, 14 y 15 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 26 de noviembre de 2021.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 18 al 24 de noviembre de 2021, inhábiles los días 20 y 21 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 471

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

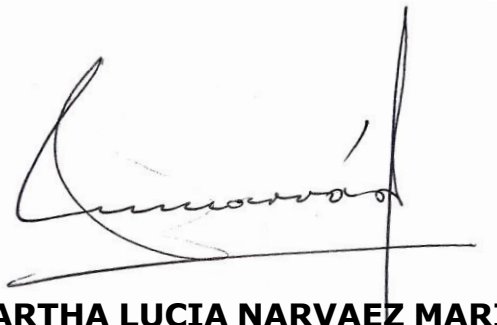
Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JORGE IVÁN JIMÉNEZ VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.246.314 y portador de la T.P No. 43.608 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **MABE COLOMBIA S.A.S.**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de **MABE COLOMBIA S.A.S.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 034 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 01 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria